MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 179-2019

Guatemala, 09 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el fin de acreditar asignaciones a favor de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar complementos personales al salario para varios servidores de dicha entidad, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), complementos por antigüedad, así como para previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y reprogramar honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 386 de fecha 09 JUL 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**1,877,242**	**1,877,242**
82	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	45,254	45,254
87	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,164,928	1,164,928
		29	29	210,034	210,034
		31	31	457,026	457,026

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**1,877,242**	**1,877,242**
Ministerio de Cultura y Deportes	**1,877,242**	**1,877,242**
Funcionamiento	1,877,242	1,877,242

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,877,242)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/amvg

DICTAMEN NÚMERO: 386 **FECHA:** 09 JUL 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y 31 INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q1,877,242, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.----------

Oficio número UDAF-P-213-2019 de fecha 02 de julio de 2019 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2019-54937 con fecha de ingreso del 04 de julio.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante las Resoluciones números D-2016-468 de fecha 17 de mayo de 2016 y D-2018-2047 de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), determinó procedente la asignación de complemento personal al salario para varios servidores de primer ingreso, con cargo a diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Cultura y Deportes, acciones que respaldan el financiamiento solicitado en la presente gestión.

2. Mediante el Oficio número UDAF-P-213-2019 de fecha 02 de julio de 2019, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,877,242, para financiar complementos personales aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), complementos por antigüedad, cubrir previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; así como, reprogramar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio

constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. Vale indicar que los movimientos de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes, no contravienen lo que establece el Oficio Circular Número 01-2019 del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, pues no se incrementa el techo institucional.

4. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas se destinan para las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural, que requieren lo siguiente:

   a. Q45,254 en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para financiar la asignación de complementos personales al salario para varios servidores de dicha entidad, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), complementos por antigüedad y previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; y,

   b. Q1,831,988 en el Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para complementos por antigüedad, así como para cubrir previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y reprogramar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios.

5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone una readecuación de sus asignaciones presupuestarias vigentes en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, y, debita renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, que cuentan con economías susceptibles de ser debitadas, por erogaciones menores a las programadas y contrataciones, compras y reparaciones planificadas que no se realizarán en el presente ejercicio fiscal.

6. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, se enmarcan en lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud que disponen de economías en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado principalmente de la falta de contratación, y porque se reordenan las asignaciones en el mismo grupo de gasto citado.

7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:

   a) La modificación presupuestaria solicitada;

JCOJ/NISF/amvg

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

b) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, principalmente de personal permanente y el transporte de personas, según el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, así como en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, con el fin de cumplir oportunamente con las obligaciones de la entidad, sin detrimento de los insumos necesarios en la prestación de los servicios que corresponden a esa Cartera Ministerial;

c) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;

d) Las Resoluciones números 095-2019 de fecha 21 de junio de 2019 y 101-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitidas por la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

e) Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 265-2019 de fecha 28 de junio de 2019 de ese Ministerio, que aprueban la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 35 del Decreto 25-2018 ya citado, así como observar esa base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario, publicado en el Diario de Centroamérica el 11 de enero de 2017; y,

f) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2019 del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la

JCOJ/NISF/amvg

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,877,242)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades

JCOJ/NISF/amvg

Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/amvg

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de julio de 2019

Resolución número: 195 (ciento noventa y cinco)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y 31 INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q1,877,242, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio número UDAF-P-213-2019 de fecha 02 de julio de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,877,242, para financiar complementos personales aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), complementos por antigüedad, cubrir previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; así como, reprogramar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios. **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 386 de fecha 09 JUL 2019, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,877,242)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las

Sigue....

JCOJ/NISF/amvg

autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,877,242)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, con el fin de acreditar asignaciones a favor de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar complementos personales al salario para varios servidores de dicha entidad, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), complementos por antigüedad, así como para previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y reprogramar honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los

JCOJ/NISF/amvg

ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,877,242).** (folios).----------

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/amvg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019	82
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-6,404.00	-6,404.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-19,368.00	-19,368.00
11130015-11-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-6,732.00	-6,732.00
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-12,750.00	-12,750.00
	TOTAL ==>	-45,254.00	-45,254.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	6,104.00	6,104.00
11130015-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	300.00	300.00
11130015-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,125.00	10,125.00
11130015-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,956.00	8,956.00
11130015-11-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	401.00	401.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	13,556.00	13,556.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,812.00	5,812.00
	TOTAL ==>	45,254.00	45,254.00

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
82

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-45,254.00		45,254.00	
0000 SIN ORGANISMO	-45,254.00		45,254.00	
0000		-45,254.00		45,254.00
TOTAL		**-45,254.00**		**45,254.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-45,254.00**	**45,254.00**
	DESARROLLO HUMANO	-45,254.00	45,254.00
TOTAL:		**-45,254.00**	**45,254.00**

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
111300015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
82

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Angélica Daniela Valladares Guzzoni
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. [illegible] Solís Fuentes
Jefe FIRMA Subgerencia de Programación y Control de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-41,000.00	-41,000.00
11130015-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-29,000.00	-29,000.00
11130015-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-60,000.00	-60,000.00
11130015-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-70,000.00	-70,000.00
11130015-12-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-214,157.00	-214,157.00
11130015-12-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-50,000.00	-50,000.00
11130015-12-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-46,330.00	-46,330.00
11130015-12-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-21,050.00	-21,050.00
11130015-12-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-6,371.00	-6,371.00
11130015-12-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-8,104.00	-8,104.00
11130015-12-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,937.00	-3,937.00
11130015-12-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-16,355.00	-16,355.00
11130015-12-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-19,168.00	-19,168.00
11130015-12-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-17,263.00	-17,263.00
11130015-12-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-3,309.00	-3,309.00
11130015-12-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-521.00	-521.00
11130015-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,768.00	-6,768.00
11130015-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-590.00	-590.00
11130015-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-12,147.00	-12,147.00
11130015-12-00-000-002-000-033-1708-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-10,295.00	-10,295.00
11130015-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-15.00	-15.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-49,000.00	-49,000.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-003-000-121-0406-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-14,288.00	-14,288.00
11130015-12-00-000-003-000-141-1704-29-0101-0005	TRANSPORTE DE PERSONAS	-11,090.00	-11,090.00
11130015-12-00-000-003-000-158-0101-29-0101-0005	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-40,500.00	-40,500.00
11130015-12-00-000-003-000-158-1701-29-0101-0005	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-7,400.00	-7,400.00
11130015-12-00-000-003-000-162-0101-29-0101-0005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-003-000-173-0406-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-55,000.00	-55,000.00
11130015-12-00-000-003-000-239-1704-29-0101-0005	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-003-000-244-1701-29-0101-0005	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-632.00	-632.00

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019	87
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-003-000-252-1701-29-0101-0005	ARTÍCULOS DE CUERO	-786.00	-786.00
11130015-12-00-000-003-000-253-0101-29-0101-0005	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-6,460.00	-6,460.00
11130015-12-00-000-003-000-253-1704-29-0101-0005	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-8,000.00	-8,000.00
11130015-12-00-000-003-000-254-1704-29-0101-0005	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-2,810.00	-2,810.00
11130015-12-00-000-003-000-267-0101-29-0101-0005	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-003-000-268-1701-29-0101-0005	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,069.00	-2,069.00
11130015-12-00-000-003-000-291-0101-29-0101-0005	ÚTILES DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-003-000-295-1701-29-0101-0005	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-546.00	-546.00
11130015-12-00-000-003-000-297-0101-29-0101-0005	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-67,663.00	-67,663.00
11130015-12-00-000-003-000-298-0101-29-0101-0005	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-23,508.00	-23,508.00
11130015-12-00-000-003-000-299-1701-29-0101-0005	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-95.00	-95.00
11130015-12-00-000-003-000-299-1704-29-0101-0005	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,200.00	-1,200.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,800.00	-22,800.00
11130015-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-34,600.00	-34,600.00
11130015-12-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-65,836.00	-65,836.00
11130015-12-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-46,350.00	-46,350.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-15,000.00	-15,000.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-7,400.00	-7,400.00
11130015-12-00-000-004-000-171-0101-29-0101-0005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-7,275.00	-7,275.00
11130015-12-00-000-004-000-298-0301-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,826.00	-1,826.00
11130015-12-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-16,574.00	-16,574.00
11130015-12-00-000-004-000-413-0301-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-40,621.00	-40,621.00
11130015-12-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-14,346.00	-14,346.00
11130015-12-00-000-004-000-415-0301-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-4,151.00	-4,151.00
11130015-12-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-19,000.00	-19,000.00
11130015-12-00-000-007-000-214-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-95,912.00	-95,912.00
11130015-12-00-000-007-000-224-1701-31-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-290,000.00	-290,000.00
11130015-12-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-64,670.00	-64,670.00
11130015-12-00-000-009-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-58,200.00	-58,200.00
11130015-12-00-000-009-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-50,000.00	-50,000.00
	TOTAL ==>	-1,831,988.00	-1,831,988.00

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-002-000-032-1708-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	165.00	165.00
11130015-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15.00	15.00
11130015-12-00-000-002-000-071-1708-11-0000-0000	AGUINALDO	3,220.00	3,220.00
11130015-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,490.00	2,490.00
11130015-12-00-000-002-000-072-1708-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,630.00	13,630.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0406-29-0101-0005	AGUINALDO	184.00	184.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1401-29-0101-0005	AGUINALDO	90.00	90.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	2,526.00	2,526.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-29-0101-0005	AGUINALDO	227.00	227.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1710-11-0000-0000	AGUINALDO	140.00	140.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	49,105.00	49,105.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0403-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,117.00	33,117.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0406-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	27,455.00	27,455.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1109-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	146,026.00	146,026.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1301-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,563.00	25,563.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1401-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	19,814.00	19,814.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	246,898.00	246,898.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	47,204.00	47,204.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1704-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	49,239.00	49,239.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	19,337.00	19,337.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	69,288.00	69,288.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0503-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	58,200.00	58,200.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	721.00	721.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	5,332.00	5,332.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0306-11-0000-0000	AGUINALDO	151.00	151.00
11130015-12-00-000-004-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	32.00	32.00
11130015-12-00-000-004-000-071-1708-11-0000-0000	AGUINALDO	208.00	208.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	404.00	404.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0301-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,826.00	1,826.00

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-004-000-072-0301-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,275.00	7,275.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,272.00	4,272.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0503-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	242.00	242.00
11130015-12-00-000-004-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	43.00	43.00
11130015-12-00-000-004-000-072-1708-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	276.00	276.00
11130015-12-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1.00	1.00
11130015-12-00-000-004-000-073-0301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	446.00	446.00
11130015-12-00-000-004-000-073-0306-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1.00	1.00
11130015-12-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	64,670.00	64,670.00
11130015-12-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	702.00	702.00
11130015-12-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	28,905.00	28,905.00
11130015-12-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
11130015-12-00-000-007-000-072-1701-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	385,912.00	385,912.00
11130015-12-00-000-008-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	9,800.00	9,800.00
11130015-12-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,480.00	3,480.00
11130015-12-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	213,787.00	213,787.00
11130015-12-00-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130015-12-00-000-009-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	287,969.00	287,969.00
	TOTAL ==>	1,831,988.00	1,831,988.00

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,164,928.00		1,164,928.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,164,928.00		1,164,928.00	
0000		-1,164,928.00		1,164,928.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	-210,034.00		210,034.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-210,034.00		210,034.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-210,034.00		210,034.00
31 INGRESOS PROPIOS	-457,026.00		457,026.00	
0000 SIN ORGANISMO	-457,026.00		457,026.00	
0000		-457,026.00		457,026.00
TOTAL		**-1,831,988.00**		**1,831,988.00**

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-1,756,296.00**	**1,831,988.00**
	DESARROLLO HUMANO	-1,756,296.00	1,831,988.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-75,692.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-75,692.00	0.00
TOTAL:		**-1,831,988.00**	**1,831,988.00**

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		**-1,831,988.00**	**1,831,988.00**
	90200	Servicios Culturales	**-1,831,988.00**	**1,831,988.00**
		90201 Servicios culturales (SI)	-1,831,988.00	1,831,988.00
TOTAL:			**-1,831,988.00**	**1,831,988.00**

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-1,831,988.00	1,831,988.00
TOTAL:	**-1,831,988.00**	**1,831,988.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
28	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2019	9	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS, QUE CONLLEVAN REPROGRAMACIÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Y 031 JORNALES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Angélica Noriel Valladares Garzona
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC